

La presente promoción denominada **“Giveaway: Doble de tu Saldo”** (en lo sucesivo, la **“Promoción”**) se rige por los siguientes términos, condiciones y bases generales (en lo sucesivo, las **“Bases”**). La participación en la Promoción implica la lectura, comprensión y aceptación expresa, informada e incondicional de la totalidad de las presentes Bases, así como de los Términos de Uso y el Aviso de Privacidad disponibles en el sitio web oficial y en la aplicación móvil de Billú, marca operada por Afirme.

La Promoción se desarrolla a través de medios digitales, por lo que la participación del consumidor (en lo sucesivo, el **“Cliente”**) supone su aceptación expresa de las presentes Bases y de la normativa aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

I. PARTICIPANTES

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad.
- b) Contar con residencia legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Tener una cuenta Billú activa, vigente y en cumplimiento con los términos y condiciones del producto durante la Vigencia de la Promoción y al momento de la entrega del incentivo.
- d) Cumplir con la mecánica establecida en las presentes Bases.

Los datos personales proporcionados por el Cliente al momento de la apertura de su cuenta, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa nombre completo, domicilio, correo electrónico y número telefónico, serán utilizados por los sistemas de Billú para la generación automática de un registro individual de participación (en lo sucesivo, la **“Cuenta”**).

La Cuenta será personal, única e intransferible. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de cesión o transferencia de los derechos de participación.

La participación en la Promoción implica que el Cliente declara, bajo protesta de decir verdad, que ha leído, entendido y aceptado en su totalidad las presentes Bases.

II. VIGENCIA

La Promoción tendrá una vigencia que iniciará a las **00:00:01 horas del día 1 de abril de 2026** y concluirá a las **23:59:59 horas del día 30 de abril de 2026**, conforme al horario del Centro de la República Mexicana (en lo sucesivo, la **“Vigencia”**).

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante la Vigencia de la Promoción, el Cliente que reciba la oferta de dicha promoción, podrá obtener participaciones digitales (en lo sucesivo, los **“Códigos de Participación”**) conforme a lo siguiente:

- a) Por cada **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) acumulados como saldo disponible en su cuenta Billú durante la Vigencia**, el Cliente recibirá **1 (un) Código de Participación**.
- b) Cada Código de Participación equivaldrá a **1 (una) oportunidad para participar en el giveaway del incentivo descrito en las presentes Bases**.
- c) El Cliente podrá obtener un máximo de **10 (diez) Códigos de Participación** durante toda la Vigencia de la Promoción.
- d) El saldo acumulado será determinado con base en los registros internos de Billú, los cuales serán definitivos e inapelables.
- e) Los Códigos de Participación obtenidos serán enviados al correo electrónico registrado por el Cliente en su cuenta Billú durante la **primera semana de mayo de 2026**.

IV. INCENTIVO

El Cliente que resulte seleccionado (en lo sucesivo, el **“acreeador”**) recibirá como incentivo un monto equivalente al **doble del saldo acumulado en su cuenta Billú al cierre de la Vigencia de la Promoción**, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El monto máximo del incentivo será de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**.
- b) El incentivo será depositado directamente en la cuenta Billú del acreedor.
- c) La cuenta del acreedor deberá encontrarse activa, vigente y en cumplimiento con los términos aplicables al momento del abono del incentivo.
- d) En caso de que la cuenta del acreedor no cuente con el nivel Premium requerido para recibir el monto correspondiente, el Cliente deberá realizar el upgrade correspondiente; en caso contrario, Billú se reserva el derecho de no efectuar el abono del incentivo hasta que se cumpla con dicha condición.

V. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO

- a) El acreedor será seleccionado de forma aleatoria entre todos los Códigos de Participación generados durante la Vigencia.
- b) El acreedor será anunciado públicamente durante la **segunda semana de mayo de 2026**, a través de la cuenta oficial de Instagram de Billú: **@billubank**.
- c) Adicionalmente, el acreedor será notificado mediante el correo electrónico registrado en su cuenta Billú.
- d) Una vez realizada la notificación, el incentivo será abonado en un plazo de **5 (cinco) a 7 (siete) días hábiles**, siempre que el Cliente cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad exclusiva del Participante asegurarse de que su Cuenta Billú se encuentre activa, vigente y con estatus Premium al momento del abono. En caso de que la Cuenta no cumpla con dichos requisitos, Billú no estará obligado a realizar la entrega del incentivo.

En caso de presentarse fallas técnicas, operativas, regulatorias o causas de fuerza mayor, Billú podrá extender el plazo de entrega del incentivo, situación que será notificada oportunamente al Participante ganador a través de los medios de contacto registrados.

El incentivo se considerará entregado una vez que el abono correspondiente se vea reflejado en la Cuenta Billú del Participante acreedor, momento a partir del cual Billú quedará liberado de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.

VI. RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

Queda expresamente prohibida la participación en la presente Promoción de empleados, funcionarios, colaboradores, proveedores y/o cualquier persona física vinculada laboral o contractualmente con Billú, Afirme Grupo Financiero, o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, que tenga participación directa o indirecta en el diseño, implementación, operación o evaluación de la presente Promoción.

- a) La participación en la Promoción es gratuita y no implica costo adicional alguno para el Cliente.
- b) La Promoción **no es acumulable con otras promociones, incentivos o beneficios ofrecidos por Billú**, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- c) Billú se reserva el derecho de verificar la autenticidad, legitimidad y elegibilidad de las participaciones.
- d) Cualquier intento de manipulación, fraude o incumplimiento de las presentes Bases dará lugar a la descalificación inmediata del Cliente.
- e) Billú se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, notificándolo oportunamente a través de sus canales oficiales.
- f) Las decisiones de Billú serán definitivas e inapelables.

VII. RESPONSABILIDAD

Billú no asumirá responsabilidad alguna respecto del uso, destino o disposición que el Participante acreedor otorgue al incentivo una vez que éste haya sido debidamente acreditado en su Cuenta Billú.

La participación en la Promoción, así como la recepción del incentivo, se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Participante, quien acepta y reconoce que Billú no garantiza beneficio económico adicional distinto al incentivo expresamente establecido en las presentes Bases.

El acceso y uso de la aplicación móvil Billú, así como la participación en la Promoción, la generación de códigos de participación y la eventual recepción del incentivo, se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del Participante.

Billú no será responsable por cualquier falla técnica, interrupción del servicio, error operativo, restricción de cuenta, validación regulatoria o cualquier otra circunstancia que derive del cumplimiento de disposiciones legales, regulatorias o de prevención de fraude, incluyendo aquellas emitidas por autoridades financieras competentes. Asimismo, Billú no será responsable por cualquier imposibilidad de acreditar el incentivo cuando dicha imposibilidad derive de:

- a) Restricciones regulatorias o de cumplimiento normativo aplicables al Participante.
- b) Inactividad, bloqueo, cancelación o limitación de la Cuenta Billú.
- c) Incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, fallas tecnológicas, interrupciones de sistemas, disposiciones de autoridad, contingencias sanitarias, eventos naturales o cualquier circunstancia fuera del control razonable de Billú.

Billú se reserva el derecho de modificar, suspender, reprogramar o cancelar total o parcialmente la Promoción cuando existan causas de fuerza mayor, caso fortuito, disposiciones regulatorias o cualquier circunstancia que afecte el desarrollo adecuado de la misma, sin responsabilidad alguna. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de Billú.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los Clientes serán tratados conforme al Aviso de Privacidad vigente de Billú, disponible en su sitio web y aplicación móvil.

IX. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente Promoción, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Toda controversia, reclamación o disputa que se derive de la presente Promoción, de su mecánica anteriormente mencionada sobre el otorgamiento de bonificaciones monetarias, así como de cualquier actividad relacionada con la misma, se resolverá conforme a lo establecido en las presentes Bases. Para todo lo no previsto, será aplicable la legislación vigente en la **Ciudad de México**, y las partes involucradas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en dicha ciudad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

X. BASES COMPLEMENTARIAS

La participación en la Promoción implica la lectura, comprensión y aceptación expresa de estas Bases, así como de los Términos de Uso y el Aviso de Privacidad disponibles en la aplicación móvil y en el sitio web oficial de Billú: <https://www.billu.mx> (en adelante, el “Sitio Web”). El acceso, registro y participación a través de dichos medios digitales implica igualmente la aceptación de sus términos de uso.

De manera adicional a los beneficios descritos en las presentes Bases, los Clientes que, durante el periodo de vigencia de la Promoción, mantengan y acumulen un saldo mínimo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en su Cuenta Billú, recibirán un (1) código digital de participación por cada múltiplo completo de dicho monto acumulado, el cual les otorgará el derecho a participar en el giveaway denominado “El Doble de tu Saldo”.

Cada código digital corresponderá a una (1) participación individual en el giveaway. Cada Participante podrá obtener un máximo de diez (10) códigos de participación durante toda la vigencia de la Promoción, independientemente del saldo total acumulado en su Cuenta Billú. El folio acreedor podrá conocerse en todo momento aquí dentro de la vigencia establecida de la promoción.

El incentivo consistirá en el abono equivalente al doble del saldo acumulado por el Participante durante el periodo promocional, sujeto a un monto máximo de incentivo de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Los códigos de participación generados serán notificados al Participante mediante el correo electrónico registrado en su Cuenta Billú durante la primera semana natural del mes de marzo. Dichos códigos constituirán el identificador oficial para participar en el giveaway.

El Participante acreedor del incentivo será seleccionado mediante un mecanismo de selección aleatoria entre todos los códigos válidos generados conforme a las presentes Bases. El resultado será anunciado durante la segunda semana natural del mes de marzo a través de la cuenta oficial de Instagram de Billú, identificada como @billubank, y podrá ser notificado adicionalmente a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de contacto registrado.

Para efectos de la entrega del incentivo, será requisito indispensable que la Cuenta Billú del Participante:

- a) Se encuentre activa, vigente y sin restricciones al momento de la asignación y abono del incentivo.
- b) Se encuentre clasificada como Cuenta Premium al momento del abono. En caso de que la Cuenta no cuente con estatus Premium, el Participante deberá completar el proceso de actualización correspondiente. En caso contrario, Billú no estará obligado a realizar el abono del incentivo.
- c) Cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El abono del incentivo correspondiente se realizará dentro de un plazo de cinco (5) a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación oficial al acreedor.

El incentivo:

- i) No es transferible.
- ii) No es canjeable por dinero en efectivo fuera de la Cuenta Billú.
- iii) No podrá ser sustituido por otro incentivo, salvo determinación expresa de Billú.
- iv) No es acumulable con otras promociones, incentivos o beneficios, salvo disposición expresa en contrario por parte de Billú.

Billú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la elegibilidad de los Participantes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, pudiendo invalidar cualquier participación que no cumpla con los mismos.

XI. REGISTRO INDIVIDUAL DE PARTICIPANTE (“LA CUENTA”)

Todo Cliente que desee participar en la Promoción deberá contar con una Cuenta Billú activa, válida y debidamente registrada, así como cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La participación se realizará mediante la Cuenta Billú previamente creada por el Cliente, considerando que la información personal del Participante ya obra en posesión de Billú como parte del proceso de contratación del producto financiero.

El Participante podrá consultar el número de códigos de participación generados a través de los medios de comunicación oficiales que Billú determine, incluyendo el correo electrónico registrado y/o dentro de la aplicación móvil Billú, cuando dicha funcionalidad se encuentre disponible.

Será responsabilidad exclusiva del Participante mantener actualizada su información personal y sus medios de contacto. En caso de que dicha información sea incorrecta, falsa, incompleta o se encuentre desactualizada por causas imputables al Participante, Billú se reserva el derecho de:

- a) Invalidar su participación; y/o
- b) Cancelar, suspender o retener la entrega del incentivo, sin responsabilidad alguna.

La Cuenta Billú será personal, única e intransferible, y únicamente el titular de la misma podrá participar en la Promoción y, en su caso, recibir el incentivo correspondiente.

XII. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales proporcionados por los Participantes serán tratados conforme al Aviso de Privacidad vigente de Billú, disponible en la aplicación móvil Billú y en los canales oficiales de la marca.

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Administrar y gestionar la participación del Cliente en la Promoción.
- b) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- c) Generar, asignar y notificar los códigos de participación.
- d) Determinar y notificar al Participante acreedor del incentivo.
- e) Realizar el abono del incentivo correspondiente.
- f) Cumplir con obligaciones legales y regulatorias aplicables.
- g) Realizar actividades relacionadas con la promoción, operación y mejora de los productos y servicios financieros de Billú.

El Participante podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) conforme a la legislación aplicable y a través de los medios establecidos en el Aviso de Privacidad. La participación en la Promoción implica el consentimiento expreso del Participante para el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad y en las presentes Bases.

Billú no será responsable por errores, omisiones, inconsistencias o falta de actualización en la información proporcionada por el Participante. Cualquier participación que contenga datos falsos, incompletos, incorrectos o desactualizados podrá ser descalificada en cualquier momento, sin derecho a incentivo alguno. El Participante reconoce que la veracidad y actualización de su información es requisito indispensable para la validación de su participación y, en su caso, para la acreditación del incentivo.

XIII. DESCALIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN POR CONDUCTAS FRAUDULENTAS

La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, cancelar, suspender o eliminar, en cualquier momento y sin previo aviso, a cualquier Participante que incurra en conductas fraudulentas, dolosas, engañosas o que contravengan las presentes Bases, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) La manipulación, alteración o simulación del saldo acumulado con el propósito de obtener códigos de participación indebidos.
- b) El uso indebido de la Cuenta Billú, incluyendo la creación de múltiples cuentas o el uso de cuentas de terceros para incrementar artificialmente las probabilidades de participación.
- c) La realización de operaciones inusuales, irregulares o contrarias a las políticas internas de Billú o a la normativa aplicable.
- d) Cualquier conducta que altere, obstaculice o afecte el desarrollo legítimo, equitativo y transparente de la Promoción.

En caso de detectarse cualquiera de las conductas antes descritas, Billú podrá invalidar los códigos de participación generados, cancelar la elegibilidad del Participante y, en su caso, abstenerse de realizar el abono del incentivo, sin responsabilidad alguna y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV. VALIDACIÓN Y ABONO DEL INCENTIVO

Billú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la elegibilidad de los Participantes, así como el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, incluyendo la autenticidad del saldo acumulado y la validez de los códigos de participación generados.

El Participante que resulte acreedor del incentivo será determinado mediante un mecanismo de selección aleatoria entre todos los códigos de participación válidos.

El incentivo consistirá en el abono equivalente al doble del saldo acumulado por el Participante durante el periodo promocional, sujeto a un monto máximo de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para que el incentivo pueda ser abonado, la Cuenta Billú del Participante deberá:

- a) Encontrarse activa, vigente y sin bloqueos o restricciones.
- b) Contar con estatus de Cuenta Premium al momento del abono. En caso de no contar con dicho estatus, el Participante deberá completar el proceso de actualización correspondiente; en caso contrario, Billú no estará obligado a realizar el abono.
- c) Cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El Participante ganador será notificado mediante correo electrónico, notificación dentro de la aplicación Billú y/o cualquier otro medio de contacto registrado, así como mediante su publicación en la cuenta oficial de Instagram @billubank.

Una vez realizada la notificación oficial, el abono del incentivo se efectuará dentro de un plazo de cinco (5) a siete (7) días hábiles.

Billú podrá abstenerse de realizar el abono en caso de detectar inconsistencias, incumplimiento de requisitos o cualquier conducta contraria a las presentes Bases.

XV. INVENTARIO DE INCENTIVOS

Para efectos de la presente Promoción, el incentivo disponible será el siguiente:

a) Giveaway “El Doble de tu Saldo”:

El Participante que resulte seleccionado como ganador recibirá un incentivo equivalente al doble del saldo acumulado en su Cuenta Billú durante el periodo promocional, conforme a la mecánica establecida en las presentes Bases.

El incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones:

- i) El monto máximo del incentivo será de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- ii) El incentivo será abonado exclusivamente en la Cuenta Billú del Participante ganador.
- iii) El incentivo no es transferible, negociable ni canjeable por efectivo fuera de la Cuenta Billú.
- iv) El incentivo no es acumulable con otras promociones, incentivos o beneficios, salvo disposición expresa de Billú.
- v) Cada Participante únicamente podrá resultar acreedor a un (1) incentivo durante toda la vigencia de la Promoción, independientemente del número de códigos de participación generados.

En caso de que el Participante proporcione información falsa, incompleta, inexacta o desactualizada, o bien, si por cualquier causa imputable al mismo no fuera posible su correcta identificación, validación o localización para efectos de la notificación, asignación o abono del incentivo, Billú Bank quedará liberado de toda responsabilidad, pudiendo cancelar la participación correspondiente y disponer del incentivo conforme a los fines de la Promoción, sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o indemnización alguna por parte del Participante.

Los incentivos derivados de la presente Promoción serán abonados exclusivamente en la Cuenta Billú activa y vigente del Participante acreedor, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la regulación financiera aplicable.

El incentivo correspondiente al giveaway “El Doble de tu Saldo” será acreditado directamente en la Cuenta Billú del Participante acreedor, siempre que dicha cuenta se encuentre activa, vigente, sin restricciones operativas y con estatus Premium al momento de la acreditación. En caso contrario, Billú no estará obligado a realizar el abono del incentivo, sin responsabilidad alguna.

La entrega y acreditación del incentivo se sujetará estrictamente a los procedimientos operativos, de validación y cumplimiento normativo establecidos por Billú. En caso de que, por causas imputables al Participante, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa errores en su información, incumplimiento de requisitos o falta de actualización de su Cuenta Billú a estatus Premium, no sea posible realizar la acreditación del incentivo, el Participante perderá automáticamente el derecho a recibirlo, sin responsabilidad para Billú.

XVI. SUSTITUCIÓN DEL INCENTIVO

En caso de que, por causas ajenas a la voluntad de Billú, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa disposiciones regulatorias, contingencias operativas o causas de fuerza mayor, no sea posible otorgar el incentivo originalmente ofrecido, Billú se reserva el derecho de sustituirlo por otro incentivo de valor económico igual o similar, sin que ello implique responsabilidad alguna ni genere derecho a compensación adicional a favor del Participante.

La obligación de Billú Bank respecto del incentivo se entenderá cumplida única y exclusivamente con la acreditación del monto correspondiente en la Cuenta Billú activa, vigente y elegible del Participante acreedor, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

Billú no será responsable por el uso, destino, disposición o aprovechamiento que el Participante otorgue al incentivo una vez acreditado, ni por cualquier consecuencia directa o indirecta derivada de su recepción o utilización.

En el momento en que el incentivo sea debidamente acreditado en la Cuenta Billú del Participante acreedor, éste libera expresamente a Billú de cualquier responsabilidad adicional relacionada con la entrega, disposición o uso del incentivo, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en la legislación aplicable.

Será causa de descalificación automática cualquier intento de participación o reclamación del incentivo por parte de personas que no acrediten ser mayores de edad, que proporcionen información falsa, incompleta o inexacta, o que incumplan cualquiera de los requisitos y condiciones previstos en las presentes Bases. Billú no será responsable por cualquier afectación, pérdida, daño o perjuicio que pudiera sufrir el Participante o terceros con motivo del uso o disposición del incentivo una vez acreditado en la Cuenta Billú correspondiente.

XVII. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Billú se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o terminar anticipadamente, total o parcialmente, la Promoción “El Doble de tu Saldo”, así como las condiciones relacionadas con la asignación del incentivo, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando ello derive de:

- a) Disposiciones legales o regulatorias aplicables.
 - b) Actos de autoridad competente.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor.
 - d) Prevención de fraude o protección de la integridad de la Promoción.
 - e) Cualquier circunstancia que afecte el desarrollo, operación o seguridad de la Promoción.
- Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de Billú.

XVIII. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El Participante se obliga a cumplir estrictamente con todas las disposiciones, requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de dichas disposiciones dará lugar a la descalificación inmediata del Participante y a la pérdida del derecho a recibir el incentivo, sin responsabilidad alguna para Billú.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa, total e incondicional de las presentes Bases, así como de las decisiones que Billú adopte conforme a las mismas y a la legislación aplicable.

XIX. MODIFICACIONES A LAS BASES

Billú se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar las presentes Bases en cualquier momento, siempre que dichas modificaciones:

- a) Se encuentren debidamente justificadas;
- b) No afecten de manera injustificada los derechos de los Participantes; y
- c) Sean comunicadas oportunamente a través de los canales oficiales de Billú.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

XX. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS, IMAGEN Y TESTIMONIOS

En caso de resultar acreedor, el Participante autoriza de manera expresa y gratuita a La Organizadora a utilizar su **nombre, imagen, voz y/o testimonios** derivados de su participación en la Promoción, exclusivamente para fines publicitarios, informativos y promocionales relacionados con Billú, mediante la elaboración de material fotográfico, audiovisual o digital.

Dicho material podrá ser difundido por La Organizadora a través de cualquier medio de comunicación físico o digital, incluyendo redes sociales y plataformas electrónicas, sin limitación de tiempo ni territorio, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna para el Participante.

El Participante se obliga a otorgar y, en su caso, firmar las autorizaciones adicionales que resulten necesarias para formalizar el uso antes referido, siendo aplicables tanto a medios existentes como a aquellos que se desarrollen con posterioridad.

Todos los materiales y testimonios generados serán propiedad exclusiva de La Organizadora y/o de sus empresas afiliadas, quienes podrán utilizarlos conforme a sus intereses comerciales, sin obligación de pago alguno al Participante.

XXI. MOTIVOS DE ANULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS

Serán causas de anulación, sin responsabilidad alguna para La Organizadora, las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones o requisitos establecidos en las presentes Bases.
- b) Proporcionar información falsa, incompleta o inexacta.
- c) Incumplimiento de los requisitos de participación o violación a las restricciones establecidas.
- d) Ejecución incompleta, incorrecta, fraudulenta o contraria a la mecánica de referidos descrita en estas Bases.

XXII. MOTIVOS DE ANULACIÓN POR PARTICIPACIÓN

Será motivo de descalificación inmediata del Participante la realización o intento de realizar cualquiera de las siguientes conductas a través de la aplicación móvil, el Sitio Web o cualquier canal digital de Billú:

- a) Cargar, publicar o transmitir contenidos que contengan lenguaje ofensivo, expresiones altisonantes o que vulneren la dignidad, reputación o integridad moral de personas físicas o morales.
- b) Difundir contenidos contrarios a las buenas costumbres, al orden público o a la moral.
- c) Publicar, compartir o promover material con fines ilícitos, maliciosos, pornográficos, que inciten a la violencia, al abuso animal, al consumo de drogas, a actividades ilegales o a cualquier otro contenido análogo considerado inapropiado.

XXIII. CONDUCTAS PROHIBIDAS Y SANCIONES

Queda estrictamente prohibido cualquier intento de manipulación, alteración, simulación o intervención indebida en la mecánica de la Promoción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) La generación artificial, simulada o fraudulenta de saldos con el fin de obtener códigos de participación.
- b) El uso de información falsa, incompleta, alterada o incorrecta.
- c) La utilización de cuentas de terceros, cuentas duplicadas o cualquier esquema que tenga por objeto obtener una ventaja indebida.
- d) Cualquier intento de vulnerar, alterar o afectar el funcionamiento normal de los sistemas operativos, tecnológicos o de seguridad de Billú.

El Participante que incurra en cualquiera de las conductas antes descritas será descalificado de forma inmediata, perdiendo automáticamente cualquier derecho de participación y, en su caso, el derecho a recibir el incentivo, sin responsabilidad alguna para Billú.

En caso de que el incentivo haya sido acreditado como resultado de una conducta fraudulenta, indebida o contraria a las presentes Bases, el Participante estará obligado a restituir el monto correspondiente a Billú de forma inmediata, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder conforme a la legislación aplicable.

Billú se reserva el derecho de bloquear, suspender, cancelar o limitar la Cuenta Billú del Participante cuando existan indicios de fraude, abuso o incumplimiento de las presentes Bases, conforme a sus políticas internas y a la normativa aplicable.

No podrán participar en la presente Promoción empleados, funcionarios, proveedores o cualquier persona que tenga participación directa o indirecta en el diseño, implementación, ejecución o supervisión de la Promoción.

La participación en la presente Promoción es gratuita y no implica costo adicional para el Participante, salvo el cumplimiento de los requisitos operativos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

XXIV. AVISO DE PRIVACIDAD

Billú será el responsable del tratamiento de los Datos Personales de los Participantes, conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y en su Aviso de Privacidad vigente.

Los Datos Personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Identificar al Participante.
- b) Validar el cumplimiento de los requisitos de la Promoción.
- c) Determinar la elegibilidad para la asignación del incentivo.
- d) Notificar al Participante en caso de resultar acreedor.
- e) Cumplir con obligaciones legales, regulatorias y de prevención de fraude.

El tratamiento de los Datos Personales se limitará estrictamente a las finalidades antes señaladas y no serán compartidos con terceros distintos a aquellos que, conforme a la legislación aplicable o a la relación contractual con Billú y Afirme Grupo Financiero, deban participar en la operación, validación o cumplimiento de la presente Promoción.

El Participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (derechos ARCO), conforme a los procedimientos establecidos en el Aviso de Privacidad de Billú, disponible en la aplicación móvil Billú y en el sitio web oficial: <https://www.billu.mx>

Billú implementará las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger los Datos Personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso no autorizado.

Los Datos Personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas y conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

La presente Promoción es organizada y ejecutada por Billú, marca operada por **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero**, quien actúa como entidad responsable de la operación, validación y entrega del incentivo conforme a las presentes Bases.

Billú[®]

de Afirme

Billú es una **marca registrada** propiedad de **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero 2026.**

Para mayor información sobre términos, condiciones, comisiones y productos relacionados con esta Promoción, consulte el sitio oficial <https://www.billu.mx> o comuníquese al teléfono **8181501126.**